

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Único:** Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0019**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Espaillat.

**Punto único.**

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0019**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Espaillat.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, del cual se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).
2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 9.23%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

3. Los lotes colocados en el Formulario de Presentación Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
  - Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentados del Portal Transaccional.
  - Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepciones:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes; esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica devendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.
3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.

W  
S.C.  
RD  
J.S

### Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
5. En los casos de que el contenido de una oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

*ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.*

*PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.*

*ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.*

*PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.*

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron

2  
S.C.  
Pw  
RA  
js

## Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destaco que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

***Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la*

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos; así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irresticto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.*

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:

- Existen lotes en los que no se recibieron ofertas o cuyos oferentes no cumplieron con la oferta económica, a saber:

Lotes desiertos
20

- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplieron con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
	1	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	2	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	3	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	4	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	5	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	6	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	7	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	8	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	9	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	10	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	11	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

  
 S.L.  
 fw  
 RD  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

12	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
13	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
14	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
15	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
16	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
17	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
18	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
19	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
20	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
21	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
22	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
23	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
24	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
25	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
26	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
27	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
28	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
29	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
30	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

N  
 S.C.  
 PW  
 RA  
 J.S

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	31	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	32	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	33	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	34	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	35	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	36	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	37	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	38	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
Almacenes Torino, Srl	2	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	7	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	9	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	12	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
Delfín Antonio Perez Moya	31	Este lote no fue presentado en el formulario de presentacion de la oferta
Jose Alberto García Guzmán	1	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	2	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	3	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	4	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	5	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	6	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%

α  
 9.c  
 Pro  
 RD  
 85

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

7	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
8	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
9	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
10	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
11	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
12	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
13	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
14	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
15	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
16	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
17	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
18	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
19	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
20	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
21	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
22	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
23	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
24	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
25	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%

  
*g.c.*  
*no*  
*RD*  
*JS*

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	26	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	27	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	28	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	29	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	30	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	31	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	32	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	33	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	34	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	35	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	36	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	37	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	38	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
Jose Manuel Bencosme Castillo	1	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	2	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	3	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	4	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	5	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	6	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%

  
 g.c.  
 pro  
 RA  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

7	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
8	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
9	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
10	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
11	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
12	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
13	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
14	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
15	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
16	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
17	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
18	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
19	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
20	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
21	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
22	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
23	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
24	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
25	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%

  
 G.L.  
 RW  
 RA  
 JS

**INABIE**

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	26	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	27	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	28	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	29	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	30	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	31	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	32	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	33	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	34	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	35	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	36	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	37	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
	38	El ITBIS colocado en el portal de compras corresponde a un 9.46% y no al 18%
Josefa Antonia Reinoso Abreu	1	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	2	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	3	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	4	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	5	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	6	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

  
 S.C.  
 RW  
 RA  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

7	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
8	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
9	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
10	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
11	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
12	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
13	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
14	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
15	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
16	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
17	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
18	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
19	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
20	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
21	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
22	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
23	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
24	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
25	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

✓  
 S.e.  
 bn  
 RA  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	26	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	27	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	28	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	29	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	30	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	31	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	32	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	33	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	34	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	35	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	36	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	37	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	38	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
Kety Serimar Guzmán Díaz	30	Este lote no fue presentado en el formulario de presentación de la oferta
Kindom Supplier, Srleusebio Valentin Perez Solorin	2	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	4	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	6	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	21	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
Marinu Festejos, Srl	29	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario

2  
 S.C.  
 P.M.  
 RA  
 J.S.

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	35	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario .
	36	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
Miguel Antonio Grullón	12	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	13	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	19	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	25	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario .
	32	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	34	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario

3. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados.

Proveedor	Lote	Puntaje tecnico	Puntaje economico	Puntaje total
Alexandra María Bencosme Rodríguez	5	48	30	78
	8	37	30	67
	12	41	30	71
	17	48	30	78
	18	47	30	77
	22	45	30	75
	24	39	30	69
	30	42	30	72
Alison Del Carmen Fernández Sánchez de Álvarez	2	41	28	69
Belkis Ramírez Mezquita	15	47	28	75
	23	51	27	78
	28	47	28	75
Capecta Catering, EIRL	2	40	30	70
	3	42	30	72
	4	49	30	79
	6	44	30	74
	7	44	30	74

N  
 G.C.  
 RD  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	9	40	30	70
	17	42	30	72
Carlos Guillermo Tavaréz Estevez	10	48	29	77
	11	44	29	73
	13	52	29	81
	26	52	29	81
	29	41	29	70
	30	50	29	79
	31	42	29	71
Cocina Creativa Don Amado, COCIDON, SRL	14	50	28	78
	31	43	26	69
	32	48	29	77
D'Portes Nutri Place, SRL	4	49	30	79
	11	49	30	79
	13	53	30	83
	29	47	30	77
	31	44	30	74
Delfin Antonio Pérez Moya	4	43	27	70
	6	44	27	71
	8	44	27	71
	17	43	27	70
	22	38	26	64
	24	48	27	75
	28	51	27	78
	29	47	26	73
Edresethan, EIRL	5	39	30	69
	16	55	30	85
	17	38	30	68
	19	53	30	83
	28	50	30	80
	32	54	30	84
El Poly Gourmet, SRL	3	60	30	90
	6	59	30	89
	7	60	30	90
	9	54	30	84
	11	60	30	90
	12	59	30	89
	31	61	30	91
	34	63	30	93

R  
 S.C.  
 PD  
 RA  
 J.S

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Eusebio Valentin Pérez Solorin	2	41	30	71
	7	53	30	83
	9	42	30	72
	17	45	30	75
	29	54	30	84
Exquisitez De Mi Tierra, SRL	3	45	30	75
	5	42	30	72
	10	50	30	80
	29	44	30	74
	31	47	30	77
Fatima Yluminada Nuñez Peralta	6	41	29	70
	8	34	29	63
	15	36	29	65
	21	34	29	63
	31	37	29	66
	36	41	29	70
Garlir Supply, SRL	2	33	30	63
	22	54	30	84
	23	48	30	78
	24	39	30	69
	25	59	30	89
	26	48	30	78
	27	57	30	87
	28	48	30	78
	29	42	30	72
	30	50	30	80
	31	42	30	72
GGFP Master Services, SRL	2	48	29	77
	3	49	29	78
	4	53	29	82
	6	51	29	80
	7	50	29	79
	8	50	29	79
	9	47	29	76
	10	59	29	88
	11	58	29	87
	Herling Leonardo Rodriguez Sánchez	18	55	29
21		51	29	80
22		51	29	80

  
 S.C.  
 P.M.  
 R.D.  
 J.S.

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	24	45	29	74
	28	57	29	86
Inversiones Adelson, SRL	6	49	30	79
	7	48	30	78
	35	58	30	88
	36	63	30	93
Jamao Cocina Gourmet, SRL	37	59	29	88
	38	59	29	88
Kety Serimar Guzmán Díaz	5	51	30	81
	8	50	30	80
	12	49	30	79
	17	50	30	80
	18	53	30	83
	22	48	30	78
	24	50	30	80
	27	52	30	82
La Cocina D Eliana, SRL	2	39	29	68
	4	40	29	69
	15	60	29	89
	27	55	29	84
	29	40	29	69
	35	58	29	87
	36	55	29	84
La Gran Manzana Supermarket, SRL	5	56	30	86
	8	45	30	75
	12	48	30	78
	17	54	30	84
	18	55	30	85
	22	53	30	83
	24	49	30	79
	27	57	30	87
	30	49	30	79
La Hornería, SRL	2	38	26	64
	7	36	27	63
	8	39	27	66
	9	38	27	65
Lenny Jose Ferreira Fernández	2	44	29	73
	4	39	29	68
	8	44	29	73

2  
 S.C.  
 60  
 RD  
 J.S.

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	10	45	29	74
	11	44	29	73
	12	43	29	72
	13	43	29	72
	16	49	29	78
	24	42	29	71
Luis Jose Martínez Alejo	5	47	29	76
	13	47	29	76
	18	50	29	79
	21	51	29	80
	22	45	29	74
	23	52	29	81
	24	46	29	75
Luis Manuel De San Agustín Pérez Camacho	3	55	28	83
	4	57	29	86
	22	56	28	84
Maritza Del Carmen Sánchez Ramos de Sánchez	1	53	30	83
	5	48	30	78
	18	53	30	83
	21	52	30	82
	22	50	30	80
	25	54	30	84
Miguelina De Jesus Tifa Peralta	2	35	29	64
	6	47	29	76
	7	42	29	71
	9	37	29	66
	15	44	29	73
	17	39	29	68
	21	40	29	69
	26	48	29	77
Norys Altagracia Flete Núñez	37	54	30	84
	38	54	30	84
Nourriture IOE Fast Food, SRL	5	48	30	78
	9	40	30	70
	18	50	30	80
	19	54	30	84
	21	49	30	79
	24	47	30	77
P&M Gourmet, SRL	2	53	27	80

✓  
 g.c  
 (20  
 RD  
 85

**INABIE**

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	3	51	27	78
	4	48	28	76
	5	49	28	77
	6	52	28	80
	7	51	28	79
	8	55	28	83
	9	56	28	84
	10	55	28	83
	11	53	28	81
	17	51	28	79
	22	47	27	74
	24	51	28	79
	26	57	28	85
	29	50	27	77
	30	52	28	80
	31	55	27	82
Participadora Solmax, SRL	2	53	30	83
	3	53	30	83
	4	47	30	77
	5	49	30	79
	6	47	30	77
	7	47	30	77
	8	50	30	80
	9	58	30	88
	12	52	30	82
	13	57	30	87
	14	58	30	88
	15	57	30	87
	21	55	30	85
	30	57	30	87
Paudom, SRL	33	50	30	80
Persio De Jesus López Burdiez	2	49	30	79
	7	42	30	72
	9	53	30	83
	11	50	30	80
	12	45	30	75
Rafael Nicolás Burgos García	2	50	29	79
	3	52	29	81
	4	46	29	75

2  
 S.C.  
 RD  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	5	49	29	78
	6	52	29	81
	7	51	29	80
	8	52	29	81
	9	54	29	83
	10	52	29	81
	11	51	29	80
	12	54	29	83
	15	49	29	78
	17	51	29	80
	21	49	29	78
	22	47	29	76
	24	48	29	77
	26	52	29	81
	29	47	29	76
	30	50	29	79
	31	52	29	81
Ramón María Solorin	2	48	30	78
	7	54	30	84
	9	53	30	83
	17	47	30	77
	29	51	30	81
Rancho Chito, SRL	11	52	30	82
	12	65	30	95
	14	59	30	89
	23	58	30	88
	26	56	30	86
	29	48	30	78
	31	48	30	78
Servicios Veras, Mendoza & Muñoz VMM, SRL	14	50	29	79
	23	49	28	77
	29	40	28	68
	31	40	28	68
Strasuply, SRL	4	40	30	70
	21	43	30	73
	26	48	30	78
	35	59	30	89
	36	58	30	88
Suplidora Cien Destinos, SRL	2	49	27	76

✓

9.c.

120

RD

1.5

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	4	49	28	77
	6	41	28	69
	8	50	28	78
	9	42	28	70
	31	51	27	78
Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	3	49	30	79
	4	35	30	65
	5	48	30	78
	8	36	30	66
	12	41	30	71
	17	50	30	80
	18	45	30	75
	22	44	30	74
	24	39	30	69
	30	42	30	72

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

*3.1 Criterios de Adjudicación*

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.*

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.*

*La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.*

*Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:*

*a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;*

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.*

*Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica.*

**4.2 Empate entre Oferentes**

*En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:*

*El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.*

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0019**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Espaillat, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.*

*Handwritten initials: X, G.C., Pro, RA, JS*

**Segunda Resolución:**

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*Adjudica a las empresas/ofereentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0019, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Espaillat, según los detalles en el recuadro siguiente:*

Lote	Proveedor	RNC	Cantidad de raciones	Precio unitario	Monto sin Itbis	Itbis	Total adjudicado lote
30	Alexandra María Bencosme Rodríguez		367,752	51.24	18,843,612.48	3,391,850.25	22,235,462.73
23	Belkis Ramírez Mezquita		377,304	51.94	19,597,169.76	3,527,490.56	23,124,660.32
26	Carlos Guillermo Tavares Estevez		360,986	51.25	18,500,532.50	3,330,095.85	21,830,628.35
32	Cocina Creativa Don Amado, COCIDON, SRL		420,686	53.94	22,691,802.84	4,084,524.51	26,776,327.35
13	D'Portes Nutri Place, SRL		358,200	51.24	18,354,168.00	3,303,750.24	21,657,918.24
24	Delfín Antonio PÉrez Moya		376,110	53.94	20,287,373.40	3,651,727.21	23,939,100.61
16	Edresethan, EIRL		351,036	51.24	17,987,084.64	3,237,675.24	21,224,759.88
34	El Poly Gourmet, SRL		407,950	51.24	20,903,358.00	3,762,604.44	24,665,962.44
29	Eusebio Valentín Pérez Solorin		365,762	51.24	18,741,644.88	3,373,496.08	22,115,140.96
10	Exquisitez De Mi Tierra, SRL		366,558	51.24	18,782,431.92	3,380,837.75	22,163,269.67
22	Garlir Supply, SRL		376,110	51.24	19,271,876.40	3,468,937.75	22,740,814.15
25			368,548	51.24	18,884,399.52	3,399,191.91	22,283,591.43
4	GGFP Master Services, SRL		466,854	51.25	23,926,267.50	4,306,728.15	28,232,995.65
18	Herling Leonardo Rodríguez Sánchez		351,832	51.25	18,031,390.00	3,245,650.20	21,277,040.20
28			364,568	51.25	18,684,110.00	3,363,139.80	22,047,249.80
36	Inversiones Adelson, SRL		309,644	51.24	15,866,158.56	2,855,908.54	18,722,067.10
37	Jamao Cocina Gourmet, SRL		394,816	53.94	21,296,375.04	3,833,347.51	25,129,722.55
12	Kety Serimar Guzmán Díaz		365,364	51.24	18,721,251.36	3,369,825.24	22,091,076.60
15	La Cocina D Eliana, SRL		351,036	51.25	17,990,595.00	3,238,307.10	21,228,902.10

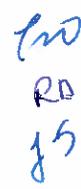
n  
 S.C.  
 P.O.  
 R.O.  
 85

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

5	La Gran Manzana Supermarket, SRL	451,730	51.24	23,146,645.20	4,166,396.14	27,313,041.34
23	Luis José Martínez Alejo	382,080	51.25	19,581,600.00	3,524,688.00	23,106,288.00
3	Luis Manuel De San Agustín Pérez Camacho	490,336	51.30	25,154,236.80	4,527,762.62	29,681,999.42
1	Maritza Del Carmen Sánchez Ramos de Sánchez	457,700	51.24	23,452,548.00	4,221,458.64	27,674,006.64
38	Norys Altagracia Flete Núñez	357,802	51.24	18,333,774.48	3,300,079.41	21,633,853.89
19	Nourriture IOE Fast Food, SRL	360,986	51.24	18,496,922.64	3,329,446.08	21,826,368.72
8	P&M Gourmet, SRL	389,642	53.93	21,013,393.06	3,782,410.75	24,795,803.81
2	Participadora Solmax, SRL	595,010	51.24	30,488,312.40	5,487,896.23	35,976,208.63
33	Paudom, SRL	407,154	51.24	20,862,570.96	3,755,262.77	24,617,833.73
9	Persio De Jesús López Burdiez	388,050	51.24	19,883,682.00	3,579,062.76	23,462,744.76
6	Rafael Nicolás Burgos García	450,536	51.25	23,089,970.00	4,156,194.60	27,246,164.60
7	Ramón María Solorin	448,148	51.24	22,963,103.52	4,133,358.63	27,096,462.15
11	Rancho Chito, SRL	368,548	51.24	18,884,399.52	3,399,191.91	22,283,591.43
14	Servicios Veras, Mendoza & Muñoz VMM, SRL	358,200	51.30	18,375,660.00	3,307,618.80	21,683,278.80
35	Strasuply, SRL	316,808	51.24	16,233,241.92	2,921,983.55	19,155,225.47
31	Suplidora Cien Destinos, SRL	520,584	53.93	28,075,095.12	5,053,517.12	33,128,612.24
17	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	345,464	51.24	17,701,575.36	3,186,283.56	20,887,858.92

**Tercera Resolución:**

*Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0019**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Espaillat, a las siguientes personas y empresas:*

  
 g.c.  


**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Lote	Proveedor	RNC	Lugar ocupado
2	P&M Gourmet, SRL		1
	Persio De Jesús López Burdiez		2
	Rafael Nicolás Burgos García		3
	Ramon María Solorin		4
	GGFP Master Services, SRL		5
	Suplidora Cien Destinos, SRL		6
	Lenny JosE Ferreira Fernández		7
	Eusebio Valentín Pérez Solorin		8
	Capeco Catering, EIRL		9
	Alison Del Carmen Fernández Sánchez de Álvarez		10
	La Cocina D Eliana, SRL		11
	Miguelina De Jesús Tifa Peralta		12
	La Hornería, SRL		13
	Garlir Supply, SRL		14
3	El Poly Gourmet, SRL		1
	Participadora Solmax, SRL		2
	Rafael Nicolás Burgos García		3
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán		4
	GGFP Master Services, SRL		5
	P&M Gourmet, SRL		6
	Exquisitez De Mi Tierra, SRL		7
	Capeco Catering, EIRL		8
4	Luis Manuel De San Agustin PEREZ Camacho		1
	Capeco Catering, EIRL		2
	D'Portes Nutri Place, SRL		3
	Participadora Solmax, SRL		4
	Suplidora Cien Destinos, SRL		5
	P&M Gourmet, SRL		6
	Rafael Nicolás Burgos García		7
	Strasuply, SRL		8
	Delfin Antonio PEREZ Moya		9
	La Cocina D Eliana, SRL		10
	Lenny JosE Ferreira Fernández		11
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán		12
5	Kety Serimar Guzmán Díaz		1
	Participadora Solmax, SRL		2

2  
 G.C.  
 Pw  
 RA  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez	7	3
	Maritza Del Carmen Sanchez Ramos de Sanchez	9	4
	Nourriture IOE Fast Food, SRL		5
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	2	6
	Rafael Nicolás Burgos García	9	7
	P&M Gourmet, SRL		8
	Luis JosE Martínez Alejo	9	9
	Exquisitez De Mi Tierra, SRL		10
	Edresethan, EIRL		11
6	El Poly Gourmet, SRL		1
	GGFP Master Services, SRL		2
	P&M Gourmet, SRL		3
	Inversiones Adelson, SRL		4
	Participadora Solmax, SRL		5
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta	7	6
	Capecca Catering, EIRL		7
	Delfin Antonio Pérez Moya	5	8
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta	9	9
Suplidora Cien Destinos, SRL		10	
7	El Poly Gourmet, SRL		1
	Eusebio Valentin Perez Solorin	4	2
	Rafael Nicolás Burgos García	9	3
	GGFP Master Services, SRL		4
	P&M Gourmet, SRL		5
	Inversiones Adelson, SRL		6
	Participadora Solmax, SRL		7
	Capecca Catering, EIRL		8
	Persio De Jesus Lopez Burdiez	1	9
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta		10
La Hornería, SRL		11	
8	Rafael Nicolás Burgos García		1
	Kety Serimar Guzmán Díaz		2
	Participadora Solmax, SRL		3
	GGFP Master Services, SRL		4
	Suplidora Cien Destinos, SRL		5
	La Gran Manzana Supermarket, SRL		6
	Lenny JosE Ferreira Fernández		7

✓  
 G.C.  
 RW  
 RA  
 J.S

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Delfin Antonio PERez Moya	8
	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez	9
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	10
	La Hornería, SRL	11
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta	12
9	Participadora Solmax, SRL	1
	El Poly Gourmet, SRL	2
	P&M Gourmet, SRL	3
	Ramon Maria Solorin	4
	Rafael Nicolás Burgos Garcia	5
	GGFP Master Services, SRL	6
	Eusebio Valentin Perez Solorin	7
	Capeco Catering, EIRL	8
	Nourriture IOE Fast Food, SRL	9
	Suplidora Cien Destinos, SRL	10
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta	11
	La Hornería, SRL	12
10	GGFP Master Services, SRL	1
	P&M Gourmet, SRL	2
	Rafael Nicolás Burgos Garcia	3
	Carlos Guillermo Tavarez Estevez	4
	Lenny JosE Ferreira Fernández	5
11	El Poly Gourmet, SRL	1
	GGFP Master Services, SRL	2
	P&M Gourmet, SRL	3
	Persio De Jesus Lopez Burdiez	4
	Rafael Nicolás Burgos Garcia	5
	D'Portes Nutri Place, SRL	6
	Carlos Guillermo Tavarez Estevez	7
	Lenny JosE Ferreira Fernández	8
12	Rancho Chito, SRL	1
	El Poly Gourmet, SRL	2
	Rafael Nicolás Burgos Garcia	3
	Participadora Solmax, SRL	4
	La Gran Manzana Supermarket, SRL	5
	Persio De Jesus Lopez Burdiez	6
	Lenny JosE Ferreira Fernández	7

K  
 G.C.  
 Pw  
 RA  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez	7	8
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	8	9
13	Participadora Solmax, SRL		1
	Carlos Guillermo Tarez Estevez		2
	Luis Jose Martínez Alejo		3
	Lenny Jose Ferreira Fernández		4
14	Rancho Chito, SRL		1
	Participadora Solmax, SRL		2
	Cocina Creativa Don Amado, COCIDON, SRL		3
15	Participadora Solmax, SRL		1
	Rafael Nicolás Burgos García		2
	Belkis Ramírez Mezquita		3
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta		4
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta		5
16	Lenny Jose Ferreira Fernández		1
17	La Gran Manzana Supermarket, SRL		1
	Kety Serimar Guzmán Díaz		2
	Rafael Nicolás Burgos García		3
	P&M Gourmet, SRL		4
	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez		5
	Ramon Maria Solorin		6
	Eusebio Valentin Perez Solorin		7
	Capeco Catering, EIRL		8
	Delfin Antonio Perez Moya		9
	Edresethan, EIRL		10
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta		11
18	La Gran Manzana Supermarket, SRL		1
	Kety Serimar Guzmán Díaz		2
	Maritza Del Carmen Sanchez Ramos de Sanchez		3
	Nourriture IOE Fast Food, SRL		4
	Luis Jose Martínez Alejo		5
	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez		6
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán		7
19	Edresethan, EIRL		1
21	Participadora Solmax, SRL		1

✓  
 S.C.  
 Pro  
 RA  
 J.S

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Maritza Del Carmen Sanchez Ramos de Sanchez	2	
	Herling Leonardo Rodriguez Sanchez	3	
	Nourriture IOE Fast Food, SRL	4	
	Rafael Nicolás Burgos García	5	
	Strasuply, SRL	6	
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta	7	
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta	8	
22	Luis Manuel De San Agustin PErez Camacho	1	
	La Gran Manzana Supermarket, SRL	2	
	Maritza Del Carmen Sanchez Ramos de Sanchez	3	
	Herling Leonardo Rodriguez Sanchez	4	
	Kety Serimar Guzmán Díaz	5	
	Rafael Nicolás Burgos García	6	
	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez	7	
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	8	
	Luis JosE Martinez Alejo	9	
	P&M Gourmet, SRL	10	
	Delfin Antonio PErez Moya	11	
23	Rancho Chito, SRL	1	
	Luis JosE Martinez Alejo	2	
	Garlir Supply, SRL	3	
	Servicios Veras, Mendoza & Muñoz VMM, SRL	4	
24	Kety Serimar Guzmán Díaz	1	
	La Gran Manzana Supermarket, SRL	2	
	P&M Gourmet, SRL	3	
	Nourriture IOE Fast Food, SRL	4	
	Rafael Nicolás Burgos García	5	
	Luis JosE Martinez Alejo	6	
	Herling Leonardo Rodriguez Sanchez	7	
	Lenny JosE Ferreira Fernández	8	
	Alexandra Maria Bencosme Rodriguez	9	
	Garlir Supply, SRL	10	
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	11	

*Handwritten notes:*  
 n  
 G.C.  
 lno  
 RA  
 8.5

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

25	Maritza Del Carmen Sanchez Ramos de Sanchez	1
26	Rancho Chito, SRL	1
	P&M Gourmet, SRL	2
	Rafael Nicolás Burgos García	3
	Garlir Supply, SRL	4
	Strasuply, SRL	5
	Miguelina De Jesus Tifa Peralta	6
27	La Cocina D Eliana, SRL	1
	Kety Serimar Guzmán Díaz	2
28	Edresethan, EIRL	1
	Garlir Supply, SRL	2
	Delfin Antonio PErez Moya	3
	Belkis Ramírez Mezquita	4
29	Ramon Maria Solorin	1
	Rancho Chito, SRL	2
	D'Portes Nutri Place, SRL	3
	P&M Gourmet, SRL	4
	Rafael Nicolás Burgos García	5
	Exquisitez De Mi Tierra, SRL	6
	Delfin Antonio PErez Moya	7
	Garlir Supply, SRL	8
	Carlos Guillermo Tavarez Estevez	9
	La Cocina D Eliana, SRL	10
Servicios Veras, Mendoza & Muñoz VMM, SRL	11	
30	Participadora Solmax, SRL	1
	Garlir Supply, SRL	2
	P&M Gourmet, SRL	3
	La Gran Manzana Supermarket, SRL	4
	Carlos Guillermo Tavarez Estevez	5
	Rafael Nicolás Burgos García	6
	Yeudi Enmanuel Camacho Guzmán	7
31	El Poly Gourmet, SRL	1
	P&M Gourmet, SRL	2
	Rafael Nicolás Burgos García	3
	Rancho Chito, SRL	4
	Exquisitez De Mi Tierra, SRL	5
	D'Portes Nutri Place, SRL	6

✓  
 S.C.  
 RD  
 JS

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

	Garlir Supply, SRL		7
	Carlos Guillermo Tavarez Estevez		8
	Cocina Creativa Don Amado, COCIDON, SRL		9
	Servicios Veras, Mendoza & Muñoz VMM, SRL		10
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta		11
32	Edresethan, EIRL		1
35	Inversiones Adelson, SRL		1
	La Cocina D Eliana, SRL		2
36	Strasupply, SRL		1
	La Cocina D Eliana, SRL		2
	Fatima Yluminada Nuñez Peralta		3
37	Norys Altagracia Flete Núñez		1
38	Jamao Cocina Gourmet, SRL	131075403	1

**Cuarta Resolución:**

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.*

**Quinta Resolución:**

*Ordena la realización de un sorteo para determinar la adjudicación del lote 27, en virtud de que dos oferentes resultaron empatados, de conformidad con la sección 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:*

Lote	Proveedor	RNC	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje total
27	Garlir Supply, SRL		57	30	87
	La Gran Manzana Supermarket, SRL		57	30	87

**Sexta Resolución:**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional*

**Acta Núm. 0270-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

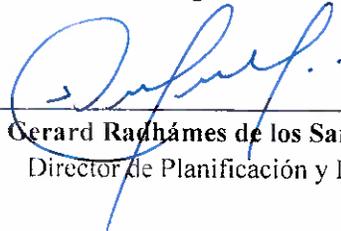




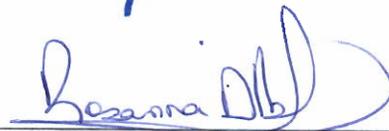
**Gerardo Lagares Montero**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité



**Julio Cesar Santana de León**  
Director Administrativo Financiero



**Gerard Radhames de los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo



**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública, Miembro